





Laurel v.

Book No. 171



98



KM19

.F8

L31

v. 24

U
D346



BIBLIOTECA



397

Hánchez Fuentes

A 398

PRINCIPIOS
—DE—
DERECHO CIVIL FRANCES

POR
F. LAURENT

PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE GANTE

OBRA PREMIADA EN EL CONCURSO QUINQUENAL DE LAS CIENCIAS
MORALES Y POLITICAS.

TOMO XXIV



ACERVO JURIDICO

111452

23196

PUEBLA.—1899.

BARROSO HERMANO Y COMP. (SUCESTORES), EDITORES
1ª de la Soledad 9.—Apartado de correo núm. 4.



BIBLIOTECA

KM19

F8

L31

v.24



UNIVERSIDAD DE LA HABANA
BIBLIOTECA

1888

TITULO VII.

(TITULO VI DEL CODIGO CIVIL.)

DE LA VENTA. (1)

CAPITULO I.

DE LOS CARACTERES DE LA VENTA.

SECCION I.—*Nociones generales.*

1. El art. 1,582 define la venta como sigue: "Una convención por la que uno se obliga á entregar una cosa y el otro á pagarla." Esta es la definición de Pothier, pero éste, como siempre, es más exacto y más completo á riesgo de alargarse. No dice que el vendedor sólo se obliga á entregar, precisa la obligación diciendo que se obliga á título de propietario, y también precisa la obligación del comprador, la que no sólo es pagar sino pagar cierta suma de dinero.

¿Qué es lo que entiende Pothier por las palabras "de entregar la cosa libremente á título de propietario?" ¿Esto quiere decir que el vendedor está obligado á transferir la cosa objeto del contrato al comprador? No; Pothier tiene cuidado de agregar esta explicación: que el vendedor se obliga á

1 Fuentes: Pothier, *Tratado del Contrato de venta*.
Troplong, *De la venta*, 2 vol., 1834.
Duvergier, *De la venta*, 2 vol., 1835.